



RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1223-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ALIMENTOS DI MONTY S.A.S C.I., CON NIT. 900.531.315-8.

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2020

Señores:

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Dr. EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO

Director General

Avenida Calle 26 No. 92 – 32, Edificio Gold 4, Piso 2.

Bogotá D.C.

KARINA YOHANA CANO ALVAREZ

Representante Legal

ALIMENTOS DI MONTY S.A.S C.I.

Carrera 65 No. 74 – 75 Bodega 180

E-mail: alimentos.dimonty@outlook.com; alimentos.dimonty@hotmail.com

Medellín, Antioquia

REF: RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PERTENECIENTE AL PROGRAMA DEL GOBIERNO NACIONAL: “FONSECON AHE”, No. 9677-MECOV19-1223-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ALIMENTOS DI MONTY S.A.S C.I., CON NIT. 900.531.315-8.

Respetados Doctores,

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocero y administrador del **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD**, con NIT. 900.978.341-9, en consideración a la instrucción impartida por el Director General de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD**, en su calidad de ordenador del gasto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 898 del Código de Comercio, y lo estipulado en el PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA, establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, mediante Resolución 1578 diciembre 30 de 2016 y en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020; se permite ratificar y asumir mediante la presente comunicación los efectos legales y económicos del acuerdo celebrado entre la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ALIMENTOS DI MONTY S.A.S, CON NIT. 900.531.315-8**, representada legalmente por **KARINA YOHANA CANO ALVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.215.609 expedida en Medellín, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que mediante resolución 448 del 30 de abril de 2020 el Viceministro de Relaciones Políticas del Ministerio del Interior, en virtud de la emergencia sanitaria y con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ordenó la transferencia de recursos a la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias – COVID 19 del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de atender las principales necesidades en el marco de la emergencia sanitaria, en aras de mantener la seguridad y convivencia ciudadana.

Proyectó: Johanna del Pilar Rondón Ballén

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 1 de 5



RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1223-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ALIMENTOS DI MONTY S.A.S C.I., CON NIT. 900.531.315-8.

Que dentro de las líneas establecidas por el Ministerio del Interior se encuentra la línea de intervención para ayudas humanitarias de acuerdo con la instrucción emitida por la Subdirección de Infraestructura del Ministerio del Interior como supervisor de recursos FONSECON COVID 19.

Que mediante oficio OFI2020-14035-SIN-4020 de fecha 11 de mayo de 2020 German Escobar Melo, en calidad de Subdirector de Infraestructura y Supervisor Recursos FONSECON COVID19, dio a conocer la relación de proyectos FONSECON aprobados por el comité FONSECON mediante Acta No. 4 del 6 de abril del 2020, en la cual se relacionan “1. Apoyo para la seguridad y convivencia de la Guardia Indígena (...) 2. Centro de convivencia solidaria para población vulnerable (...) 3. Ayudas humanitarias (...)”.

Que el 12 de mayo de 2020, con alcance del 13 de mayo de la misma anualidad, a través de oficio 2020IE01194, la doctora Adriana Lucia Jiménez Rodríguez, en calidad de Gerente Subcuenta COVID-19 solicitó al doctor Eduardo José Gonzalez Angulo – Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres “iniciar los trámites de contratación con cargo a los recursos transferidos a la Subcuenta Covid -19 por el Ministerio del interior”

Que la anterior solicitud de apoyo de emergencia, fue aceptada por el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD en su calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, mediante Orden de Proveeduría No. GS-COVID-480A-2020, del 2 de junio de 2020 para el departamento de Antioquia por cinco mil seiscientos seis (5.606) Kits de alimentos, acorde con la instrucción (de ratificación) emitida por la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, mediante Oficio No. **SMD-RATIFICACIÓN-MECOV19-480A-2020-MININTERIOR-FONSECON AHE**, de fecha 19 de octubre de 2020, radicado en Fiduprevisora S.A., el mismo día, con alcance del 12 de noviembre de 2020.

Que como consecuencia de lo anterior, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD en su calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, procedió a atender en forma inmediata la solicitud realizada por la Entidad Territorial y realizó las gestiones necesarias ante el proveedor **ALIMENTOS DI MONTY S.A.S C.I.** para que efectuara la entrega de los elementos de asistencia humanitaria de emergencia –AHE, correspondiente a **cinco mil seiscientos seis (5.606) Kits de alimentos**.

Que el 3 de junio de 2020 se radico aceptación a orden de proveeduría No. GS-COVID-480A-2020 por parte del **ALIMENTOS DI MONTY S.A.S C.I.**

Dejando constancia del recibo a satisfacción suscritas por el señor Jaime Humberto Giraldo Zuluaga actuando en representación de **ALIMENTOS DI MONTY S.A.S C.I.** (quien entrega), como se señala a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PERSONA QUE RECIBE LA AHE
200	AHE-KIT DE ALIMENTOS	2/06/2020	ANTIOQUIA	ANDES	Dejando constancia de la entrega y recibo del apoyo de AHE mediante certificación suscrita por Fabián Antonio Pórtela Acosta como comandante de la estación de la Policía de los Andes.

RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1223-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ALIMENTOS DI MONTY S.A.S C.I., CON NIT. 900.531.315-8.

156	AHE-KIT DE ALIMENTOS	3/06/2020	ANTIOQUIA	APARTADO	Dejando constancia de la entrega y recibo del apoyo de AHE mediante acta suscrita por Víctor Alfonso Sepulveda como Subteniente de la Policía Nacional.
300	AHE-KIT DE ALIMENTOS	3/06/2020	ANTIOQUIA	ARGELIA	Dejando constancia de la entrega y recibo del apoyo de AHE mediante certificación suscrita por Juan Carlos Cordero Seña como comandante de la estación de la Policía de los Argelia.
400	AHE-KIT DE ALIMENTOS	3/06/2020	ANTIOQUIA	BELLO	Dejando constancia de la entrega y recibo del apoyo de AHE mediante certificación suscrita por Ornar Gustavo Rodríguez Aranda, coronel Subcomandante de la Policía Metropolitana de Medellín.
300	AHE-KIT DE ALIMENTOS	23/06/2020	ANTIOQUIA	CISNEROS	Dejando constancia de la entrega y recibo del apoyo de AHE mediante certificación suscrita por Omar Eduardo Barrios Rengifo comandante de la estación de la Policía de los Cisneros.
300	AHE-KIT DE ALIMENTOS	3/06/2020	ANTIOQUIA	CIUDAD BOLÍVAR	Dejando constancia de la entrega y recibo del apoyo de AHE mediante acta suscrita por Félix Ríaseos Ríaseos comandante de la estación de la Policía de Ciudad Bolívar.
300	AHE-KIT DE ALIMENTOS	2/06/2020	ANTIOQUIA	CONCORDIA	Dejando constancia de la entrega y recibo del apoyo de AHE mediante certificación suscrita por Hugo Andrés Ocampo Henao, comandante de la estación de la Policía de Concordia
300	AHE-KIT DE ALIMENTOS	2/06/2020	ANTIOQUIA	EBEJICO	Dejando constancia de la entrega y recibo del apoyo de AHE mediante certificación suscrita por Aris Daniel Santos Mestra, comandante de la estación de la Policía de Ebejico
350	AHE-KIT DE ALIMENTOS	2/06/2020	ANTIOQUIA	SANTUARIO	Dejando constancia de la entrega y recibo del apoyo de AHE mediante certificación suscrita por Linda Dahiana Chacón Murillas, comandante de la estación de la Policía de Santuario
1000	AHE-KIT DE ALIMENTOS	4/06/2020	ANTIOQUIA	ENVIGADO	Dejando constancia de la entrega y recibo del apoyo de AHE mediante certificación suscrita por Ornar Gustavo Rodríguez Aranda, coronel Subcomandante de la Policía Metropolitana de Medellín

Proyectó: Johanna del Pilar Rondón Ballén
 Revisó: Erika Piñeros Pinilla
 Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 3 de 5

RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1223-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ALIMENTOS DI MONTY S.A.S C.I., CON NIT. 900.531.315-8.

1000	AHE-KIT DE ALIMENTOS	3/06/2020	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	Dejando constancia de la entrega y recibo del apoyo de AHE mediante certificación suscrita por Milton Cesar Salazar Marín, , comandante de la estación de la Policía de Gómez Plata.
1000	AHE-KIT DE ALIMENTOS	4/06/2020	ANTIOQUIA	ITAGUI	Dejando constancia de la entrega y recibo del apoyo de AHE mediante certificación suscrita por Ornar Gustavo Rodríguez Aranda, coronel Subcomandante de la Policía Metropolitana de Medellín.
5.606	TOTAL AHE ENTREGADA Y RECIBIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA				

Que el valor total convenido por el contrato de suministro de **CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS (5.606) Kits de alimentos**, asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS (\$655.902.000) M/CTE**, incluido el IVA.

Que, para efectuar el pago correspondiente por concepto de suministro, se cuenta la afectación presupuestal No. 20-1029 del 19 de junio de 2020, aprobada por el Dr. Eduardo José González –Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-, que afecta los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, **Gastos de:** 1CC-Manejo del Riesgo FNGRD; **Origen de los Recursos:** CONVENIOS; **Aplicación del Gasto:** 1C-FNGRD COVID; **Apropiación:** 4482020; **Fuente de la Apropiación:** APOORTE FONSECON – MININTERIOR / FIC 2748 COVID – 19.

Conforme lo anterior, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, realizará los trámites atinentes al pago de los bienes entregados, que son objeto del acuerdo celebrado, en consideración a los procedimientos de pago habitualmente establecidos para el efecto.

ALIMENTOS DI MONTY S.A.S C.I. acepta con la presente ratificación, que mantendrá indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD y a Fiduciaria La Previsora S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

Igualmente, **ALIMENTOS DI MONTY S.A.S C.I.**, declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia).

En consecuencia, acepta que la documentación de conocimiento del Cliente por ella suministrada (Documentos de Identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de Fiduciaria la Previsora S.A., en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, su verificación o cruce en listas restrictivas.

En el evento en que **ALIMENTOS DI MONTY S.A.S C.I.**, incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

Proyectó: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 4 de 5

RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1223-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ALIMENTOS DI MONTY S.A.S C.I., CON NIT. 900.531.315-8.

Hacen parte integral de la presente ratificación, la instrucción emitida por la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, mediante Oficio No. **SMD-RATIFICACIÓN-MECOV19-480A-2020-MININTERIOR-FONSECON AHE**, de fecha 19 de octubre de 2020, radicado en Fiduprevisora S.A., el mismo día, con alcance del 12 de noviembre de 2020.

Atentamente;



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO

Vicepresidente de Negocios Fiduciarios

FIDUPREVISORA S.A.

Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

"Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11A No. 96 - 51 - Edificio Oficity Oficina: 203 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: 6108161 - 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. - 6:00 p.m.; de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. Se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados."

Proyectó: Johanna del Pilar Rondón Ballén

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 5 de 5